

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL POR LA QUE SE APRUEBA EL GASTO RELATIVO AL CONVENIO FIRMADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE ESTA CONSEJERÍA Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM), PARA LA REDACCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL CLIMA Y LA ENERGÍA SOSTENIBLE (PACES) DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Examinado el expediente administrativo.
Teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 25 de noviembre de 2020, se firmó convenio entre la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y D^a. M.^a Concepción Brito Núñez, en calidad de Presidenta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), actuando en nombre y representación de ésta última, para llevar a cabo el impulso de la implantación de los Planes de Alcaldías por la Energía y el Clima en todos los municipios de Canarias (PACES, en adelante).

2º.- En dicho convenio se recoge en su estipulación segunda las actuaciones a realizar por cada una de las partes.

1.- Por parte de la FECAM:

- a) Proponer la distribución de las cuantías establecidas en el Anexo I entre los municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- b) Colaborar con los ayuntamientos de Canarias en la tramitación de la solicitud de la cuantía para llevar a cabo la redacción/actualización de sus PACES.

2.- Por parte de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial:

- a) Librar las cuantías a cada uno de los ayuntamientos que lo soliciten.
- b) Llevar a cabo el seguimiento y justificación de las cuantías transferidas.

3º.- En la estipulación tercera del citado convenio se establece en cuanto a la aplicación presupuestaria lo siguiente:

En la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2020, está previsto crédito adecuado y suficiente por importe de 500.000 euros para distribuir entre los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias destinado a financiar la actividad relativa a la redacción o

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2020 - 13:53:55 Fecha: 15/12/2020 - 11:46:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 420 / 2020 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2020 13:58:55	Fecha: 15/12/2020 - 13:58:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05yYYe50ivcOVyrtYGJ_TfmT9bHmcRp72	 
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2020 - 10:38:09	



revisión de los PACES de los municipios de Canarias, que se imputan a la siguiente aplicación presupuestaria: 1204 456J 4500300 124G0803 "Programa Ayuda Ayuntamientos Pacto Alcaldes".

Dicho crédito y su distribución entre los Ayuntamientos será aprobado por el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, a través de la correspondiente Orden de aprobación del gasto.

No obstante, de producirse variación de las cuantías y en consecuencia en la distribución de los créditos consignados en el Convenio, se dictaría la correspondiente Orden Departamental de aprobación del gasto con la nueva distribución de los créditos.

4º.- El reparto propuesto por la FECAM y asumido por la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, que se recoge en el Anexo I del citado Convenio, es el que se recoge en el anexo I de la presente Orden.

5º.- El citado convenio ha sido publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 256 de 14 de diciembre de 2020.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El Departamento de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente para preparar y ejecutar la política del Gobierno de Canarias en materia de medio ambiente es la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, según lo establece el artículo de su propio Reglamento Orgánico aprobado por Decreto 137/2016, de 24 de octubre.

La Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial asume las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, salvo las relativas a seguridad y emergencias. Asimismo asume las competencias en materia de energía que tenía asignadas la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, así como las de aguas que tenía asignadas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 11.1 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, es competencia de las Viceconsejerías la formulación, en el área de actividad que tengan encomendada, de la propuesta de resolución en aquellos procedimientos en que deban resolver los consejeros.

Tercero.- En el artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Consejería, aprobado por

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2020 - 13:53:55 Fecha: 15/12/2020 - 11:46:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 420 / 2020 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2020 13:58:55	Fecha: 15/12/2020 - 13:58:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05yYYe50ivcOVyrtYGJ_TfmT9bHmcRp72	 
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2020 - 10:38:09	



Decreto 137/2016, de 24 de octubre, otorga funciones en materia de cambio climático a la actual Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático.

Cuarto.- En el Boletín Oficial de Canarias núm. Nº 248 de 4 de diciembre de 2020, se publica la *Resolución de 26 de noviembre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de segunda modificación del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, que autoriza las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión*. En el Punto 1.1. de su Anexo se establece: *Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurren las siguientes circunstancias:*

- *Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*
- *Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

(...)

En su virtud,

PROPONGO

Primero.- Aprobar el gasto relativo al convenio firmado entre el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y **D^a. M.^a Concepción Brito Núñez**, en calidad de Presidenta de la Federación Canaria de Municipios (FECAM), actuando en nombre y representación de ésta última, para llevar a cabo el impulso de la implantación de los Planes de Alcaldías por la Energía y el Clima en todos los municipios de Canarias (PACES), por importe de quinientos mil euros (500.000,00 euros) a distribuir en la forma que se recoge en el anexo I de la presente orden, con cargo a la aplicación presupuestaria: 1204 456J 4500300 124G0803 "Programa Ayuda Ayuntamientos Pacto Alcaldes".

Segundo.- Ordenar el pago de los importes correspondientes que figuran en el anexo I

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2020 - 13:53:55 Fecha: 15/12/2020 - 11:46:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 420 / 2020 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2020 13:58:55	Fecha: 15/12/2020 - 13:58:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05yYYe50ivcOVyrtYGJ_TfmT9bHmcRp72	 
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2020 - 10:38:09	



de la presente Orden que se realizará previa solicitud de aportación económica a la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático suscrita por el/la Alcalde/sa Presidente/a de cada Ayuntamiento.

El abono de la ayuda se realizará, mediante transferencia bancaria al beneficiario en el plazo de 15 días desde que el mismo haya presentado la correspondiente solicitud en la forma establecida.

Tercero.- El plazo para ejecutar y justificar las actividades subvencionadas es el 31 de diciembre de 2021.

Los municipios podrán financiar actividades relativas al objeto del convenio que se hayan realizado desde el 1 de enero de 2020 y hasta la fecha límite para ejecutar y justificar la actividad.

Quinto.- Los Ayuntamientos vienen obligados a justificar la aportación en el plazo establecido debiendo presentar:

- Declaración responsable de la presidencia de la entidad en la que conste de forma expresa la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

- Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y regularidad de los gastos y pagos justificativos de la subvención, así como su adecuación a la normativa reguladora de la acumulación de ayudas.

La no presentación de la justificación conllevará la devolución total o parcial de la ayuda adjudicada.

Sexto.- Por el Servicio de Cambio Climático e Información Ambiental de la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático se emitirá en su momento, informe relativo al cumplimiento por parte de los Ayuntamientos de la aplicación del importe de la aportación dineraria concedida a cada uno.

EL VICECONSEJERO DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO



CONFORME SE PROPONE, RESUELVO

EL CONSEJERO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2020 - 13:53:55 Fecha: 15/12/2020 - 11:46:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 420 / 2020 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2020 13:58:55	Fecha: 15/12/2020 - 13:58:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05yYYe50ivcOVyrtYGJ_TfmT9bHmcRp72	 
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2020 - 10:38:09	



Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación; haciéndole saber que, en el caso de presentar recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2020 - 13:53:55 Fecha: 15/12/2020 - 11:46:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 420 / 2020 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2020 13:58:55	Fecha: 15/12/2020 - 13:58:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05yYYe50ivcOVyrtYGJ_TfmT9bHmcRp72	 
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2020 - 10:38:09	

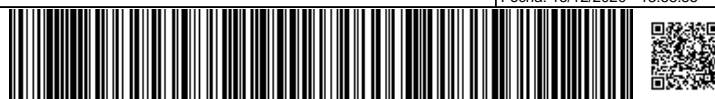


ANEXO I.- distribución cantidades.

MUNICIPIOS	CRITERIO FIJO 50% 1)	CRITERIO FCFM 50% 2)	PROPUESTA DIS- TRIBUCIÓN 3)=1)+2)
ADEJE	2.840,91 €	5.056,77 €	7.897,68 €
ARAFO	2.840,91 €	1.194,25 €	4.035,16 €
ARICO	2.840,91 €	1.573,13 €	4.414,04 €
ARONA	2.840,91 €	7.835,98 €	10.676,89 €
BUENAVISTA DEL NORTE	2.840,91 €	1.192,93 €	4.033,84 €
CANDELARIA	2.840,91 €	2.783,83 €	5.624,74 €
FASNIA	2.840,91 €	981,18 €	3.822,09 €
GARACHICO	2.840,91 €	1.204,79 €	4.045,70 €
GRANADILLA DE ABONA	2.840,91 €	4.775,11 €	7.616,02 €
GUANCHA, LA	2.840,91 €	1.245,43 €	4.086,34 €
GUÍA DE ISORA	2.840,91 €	2.350,31 €	5.191,22 €
GÜÍMAR	2.840,91 €	2,186,85 €	5.027,76 €
ICOD DE LOS VI- NOS	2.840,91 €	2.522,30 €	5.363,21 €
LAGUNA, LA	2.840,91 €	13.681,47 €	16.522,38 €
MATANZA, LA	2.840,91 €	1.454,35 €	4.295,26 €
OROTAVA, LA	2.840,91 €	4.416,45 €	7.257,36 €

6

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2020 - 13:53:55 Fecha: 15/12/2020 - 11:46:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 420 / 2020 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2020 13:58:55	Fecha: 15/12/2020 - 13:58:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05yYYe50ivcOVyrtYGJ_TfmT9bHmcRp72	
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2020 - 10:38:09	





PUERTO DE LA CRUZ	2.840,91 €	3.112,85 €	5.959,76 €
REALEJOS, LOS	2.840,91 €	3.564,01 €	6.404,92 €
ROSARIO, EL	2.840,91 €	1.924,17 €	4.765,08 €
SAN JUAN DE LA RAMBLA	2.840,91 €	1.168,26 €	4.009,17 €
SAN MIGUEL DE ABONA	2.840,91 €	2.190,69 €	5.031,60 €
SANTA CRUZ DE TENERIFE	2.840,91 €	17.649,23 €	20.490,14 €
SANTA ÚRSULA	2.840,91 €	1.748,76 €	4.589,67 €
SANTIAGO DEL TEIDE	2.840,91 €	1.572,93 €	4.413,84 €
SAUZAL, EL	2.840,91 €	1.434,87 €	4.275,78 €
SILOS, LOS	2.840,91 €	1.173,12 €	4.014,03 €
TACORONTE	2.840,91 €	2.664,75 €	5.505,66 €
TANQUE, EL	2.840,91 €	945,73 €	3.786,64 €
TEGUESTE	2.840,91 €	1.387,29 €	4.228,20 €
VICTORIA, LA	2.840,91 €	1.523,56 €	4.364,47 €
VILAFLOR	2.840,91 €	879,08 €	3.719,99 €
BARLOVENTO	2.840,91 €	961,60 €	3.802,51 €
BREÑA ALTA	2.840,91 €	1.414,17 €	4.255,08 €
BREÑA BAJA	2.840,91 €	1.315,83 €	4.156,74 €
FUENCALIENTE	2.840,91 €	1.017,79 €	3.858,70 €
GARAFÍA	2.840,91 €	1.062,87 €	3.903,78 €

7

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2020 - 13:53:55 Fecha: 15/12/2020 - 11:46:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 420 / 2020 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2020 13:58:55	Fecha: 15/12/2020 - 13:58:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05yYYe50ivcOVyrtYGJ_TfmT9bHmcRp72	 
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2020 - 10:38:09	



LOS LLANOS DE ARIDANE	2.840,91 €	2.331,67 €	5.172,58 €
PASO, EL	2.840,91 €	1.582,39 €	4.423,30 €
PUNTAGORDA	2.840,91 €	913,69 €	3.754,60 €
PUNTALLANA	2.840,91 €	1.087,06 €	3.927,97 €
SAN ANDRÉS Y SAUCES	2.840,91 €	1.273,23 €	4.114,14 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	2.840,91 €	1.875,19 €	4.716,10 €
TAZACORTE	2.840,91 €	1.126,58 €	3.967,49 €
TIJARAFE	2.840,91 €	1.044,77 €	3.885,68 €
VILLA DE MAZO	2.840,91 €	1.394,51 €	4.235,42 €
AGULO	2.840,91 €	888,12 €	3.729,03 €
ALAJERÓ	2.840,91 €	1.029,06 €	3.869,97 €
HERMIGUA	2.840,91 €	1.234,48 €	4.075,39 €
SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	2.840,91 €	1.627,65 €	4.468,56 €
VALLE GRAN REY	2.840,91 €	1.351,21 €	4.192,12 €
VALLEHERMOSO	2.840,91 €	1.355,89 €	4.196,80 €
FRONTERA	2.840,91 €	1.184,50 €	4.025,41 €
EL PINAR	2.840,91 €	995,18 €	3.836,09 €
VALVERDE	2.840,91 €	1.352,61 €	4.193,52 €
AGAETE	2.840,91 €	1.236,06 €	4.076,97 €
AGÜIMES	2.840,91 €	3.231,66 €	6.072,57 €
ARTENARA	2.840,91 €	913,31 €	3.754,22 €

8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2020 - 13:53:55 Fecha: 15/12/2020 - 11:46:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 420 / 2020 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2020 13:58:55	Fecha: 15/12/2020 - 13:58:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05yYYe50ivcOVyrtYGJ_TfmT9bHmcRp72	
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2020 - 10:38:09	





ARUCAS	2.840,91 €	3.682,84 €	6.523,75 €
FIRGAS	2.840,91 €	1.502,04 €	4.342,95 €
GÁLDAR	2.840,91 €	2.532,58 €	5.373,49 €
INGENIO	2.840,91 €	3.124,11 €	5.965,02 €
MOGÁN	2.840,91 €	3.356,77 €	6.197,68 €
MOYA	2.840,91 €	1.702,92 €	4.543,83 €
LAS PALMAS DE G.C.	2.840,91 €	32.031,23 €	34.872,14 €
SAN BARTOLOMÉ DE T.	2.840,91 €	7.320,86 €	10.161,77 €
LA ALDEA DE SAN N.	2.840,91 €	1.606,05 €	4.446,96 €
SANTA BRÍGIDA	2.840,91 €	2.043,07 €	4.883,98 €
SANTA LUCÍA	2.840,91 €	6.764,81 €	9.605,72 €
SANTA M.^a DE GUÍA	2.840,91 €	1.628,35 €	4.469,26 €
TEJEDA	2.840,91 €	1.151,10 €	3.992,01 €
TELDE	2.840,91 €	9.697,70 €	12.538,61 €
TEROR	2.840,91 €	1.487,34 €	4.328,25 €
VALLESECO	2.840,91 €	1.216,24 €	4.057,15 €
VALSEQUILLO	2.840,91 €	1.703,65 €	4.544,56 €
VEGA DE S. MATEO	2.840,91 €	1.511,13 €	4.352,04 €
ARRECIFE	2.840,91 €	5.662,10 €	8.503,01 €

9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2020 - 13:53:55 Fecha: 15/12/2020 - 11:46:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 420 / 2020 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2020 13:58:55	Fecha: 15/12/2020 - 13:58:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05yYYe50ivcOVyrtYGJ_TfmT9bHmcRp72	
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2020 - 10:38:09	





HARÍA	2.840,91 €	1.361,20 €	4.202,11 €
SAN BARTOLOMÉ	2.840,91 €	2.081,23 €	4.922,14 €
TEGUISE	2.840,91 €	3.027,27 €	5.868,18 €
TÍAS	2.840,91 €	2.614,30 €	5.455,21 €
TINAJO	2.840,91 €	1.441,61 €	4.282,52 €
YAIZA	2.840,91 €	2.392,58 €	5.233,49 €
ANTIGUA	2.840,91 €	1.794,49 €	4.635,40 €
BETANCURIA	2.840,91 €	949,42 €	3.790,33 €
OLIVA, LA	2.840,91 €	3.240,37 €	6.081,28 €
PÁJARA	2.840,91 €	3.023,46 €	5.864,37 €
PUERTO DEL RO-SARIO	2.840,91 €	4.095,77 €	6.936,68 €
TUINEJE	2.840,91 €	2.057,82 €	4.898,73 €
TOTAL	250.000,08 €	249.999,92 €	500.000,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE ANTONIO VALBUENA ALONSO - CONSEJERO MIGUEL ANGEL PEREZ HERNANDEZ - VICECONSEJERO/A	Fecha: 15/12/2020 - 13:53:55 Fecha: 15/12/2020 - 11:46:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
ORDEN - Nº: 420 / 2020 - Libro: 2490 - Fecha: 15/12/2020 13:58:55	Fecha: 15/12/2020 - 13:58:55
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 05yYYe50ivcOVyrtYGJ_TfmT9bHmcRp72	 
El presente documento ha sido descargado el 16/12/2020 - 10:38:09	